



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2022-00368-00
DEMANDANTE: KAREN GUISELLA MADERA BARRERA
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE DEL RISCO TORRENTE

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. KAREN GUISELLA MADERA BARRERA junto con la adolescente MDRM, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 63
Fecha: 18 de abril de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
17 de abril de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac1bbf64160609439c3ac36441834554e45a300ceb5b1ec2eee1180554b108c**

Documento generado en 17/04/2023 02:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Karen Guisella Madera Barrera

DEMANDADO: Alberto Enrique del Risco Torrente

NOMBRE Y EDAD DE ADOLESCENTE: MARIANA DEL RISCO MADERA de 14 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA ADOLESCENTE: CRA 57 No. 82-125 Barrio Golf de la ciudad de Barranquilla

Correo Electrónico: karenmbarrera9@gmail.com

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 9 de marzo de 2023

RADICADO: 080013110003-2022-00368-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Karen Guisella Madera Barrera como representante legal de la adolescente MARIANA DEL RISCO MADERA en contra del Señor Alberto Enrique Del RiscoTorrente mediante Auto de fecha 29 de septiembre de 2022, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven los menores antes mencionados.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Nuclear recompuesta

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Carlos Watnik	Padrastro	46 años	Casado	Profesional Abogado -	Empresario
Ilana Watnik	Hermanastra	16 años	Soltera	Estudiante 10 grado	Estudiante
Karen Guisella Madero Barrera	Mamá	32 años	Casada	Universitarios incompletos	Profesora de pilates y yoga

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Karen Madera Barrera, quien atienden la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 9 de marzo de 2022 en horas de la tarde, información suministrada por la demandante dentro del proceso y su esposo el Sr. Carlos Watnik, quien también se encontraba al momento de practicarse la visita social.

La Sra. Karen, inicia su relato, comentado que la convivencia con el Sr. Alberto Enrique del Risco Torrente, padre biológico de la adolescente MARIANA DEL RISCO MADERA duró aproximadamente cinco años y medio, terminando esta convivencia en julio de 2016; refiere que durante la convivencia hubo episodios de violencia intrafamiliar, lo que llevaron a finiquitar la relación, pero expresa que al parecer el Sr. Alberto Enrique también terminó toda relación con su hija MARIANA porque desde el año 2016 se desapareció de la vida de la menor, no había contacto, ni llamadas ni aportaba cuota de alimentos, razón por la cual tuvieron que demandar por alimentos al abuelo paterno Sr. Alberto Del Risco, quien era pensionado de Ecopetrol, pero hace dos años fallece, y está en proceso la sustitución de la pensión por la cónyuge supérstite, es decir la abuela paterna de la menor de nombre Alba Torrente, para hacerle extensiva la medida cautelar de embargo por los alimentos de MARIANA, de esta manera fue la única forma que el abuelo paterno mediante embargo aportara una cuota de alimentos, la cual oscilaba alrededor del millón de pesos mensual, expresa la Sra. Karen que su número de celular es el mismo desde hace muchos años, y aún así, el padre biológico de la menor no se comunica con la adolescente, desde el 2016 no hay contacto por parte del padre, ni llamadas en fechas especiales, ni contacto por redes sociales.

Al momento de la separación de los padres de la menor, MARIANA contaba con 5 años de edad, la Sra. Karen inicia una nueva relación con el Sr. Carlos Watnik, MARIANA contaba con 6 años de edad, así que la figura paterna de la adolescente es su padrastro, con quien tiene un vínculo afectivo fuerte; así mismo refiere la Sra. Karen que su hija MARIANA reconoce como sus abuelos paternos a los padres de su padrastro señores Rosita Dargoltz y Enrique Watnik, así mismo mantiene un fuerte vínculo con la familia extensa materna, sus abuelos maternos Carmen Barrera, Carlos Sánchez, su tío materno Jesús Gabriel.

Expresa la Sra. Karen junto con su esposo el Sr. Carlos Watnik que ellos le han brindado a su menor hija un ambiente protector, donde se le han garantizado a MARIANA todos sus derechos.

No hay ningún tipo de contacto o comunicación con la familia extensa paterna.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Alberto Enrique del Risco Torrente en la vida de su menor hija desde el año 2016.
- El padre biológico de la adolescente MARIANA NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hija.
- Desentendimiento por parte del Sr. Alberto Enrique del Risco Torrente de las necesidades materiales, afectivas, morales que su menor hija pueda demandar.

Factores de Generatividad:

- La adolescente MARIANA tiene todos sus derechos garantizados.
- MARIANA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna y de su familia nuclear.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA ADOLESCENTE

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

MARIANA tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a Nueva EPS, Colmédica prepagada

Educación: MARIANA estudia en el Colegio Hebreo, cursa 8 grado, jornada de la mañana, calendario A.

Identidad: cuenta con su documento de identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Karen y su hija MARIANA cuentan con el apoyo de todos los miembros de la familia tanto nuclear como extensa, manifiestan que la familia es muy unida, y las han apoyado en todo momento.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida de la menor, al igual que el padre Sr. Alberto Enrique del Risco.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Golf es un barrio residencial, estrato alto, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Vivienda

Tenencia:

Arriendo.

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

El casa cuenta con cinco (05) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para la adolescente MARIANA la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento, confort y bienestar de la menor.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

**7. ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA CON LA ADOLESCENTE
MARIANA DEL RISCO MADERA**

La adolescente se encontraba presente en la visita social practicada por la Asistente Social del Despacho:

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE: MARIANA DEL RISCO MADERA

EDAD: 14 años

FECHA DE NACIMIENTO: 05 DE MARZO DE 2009

ESCOLARIDAD: 8 GRADO EBS

FECHA DE LA ENTREVISTA: 09 DE MARZO DE 2023

UBICACIÓN DEL ADOLESCENTE: Cra 57 No. 82-125

RADICADO: 080013110003-2022-00368-00 PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

PARTICIPANTES:

Adolescente: MARIANA DEL RISCO MADERA

Madre: Karen Madera Barrera

Padrastro: Carlos Watnik

Nelly Patricia Arguello Alvarado – Asistente Social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla

RECURSOS UTILIZADOS.

- Interacción con la adolescente: observación directa y entrevista semi-estructurada.

RESULTADOS. La información requerida para direccionar la entrevista con la adolescente MARIANA DEL RISCO MADERA fue obtenida mediante la lectura del proceso con radicado 2022-368

La entrevista a la adolescente MARIANA DEL RISCO MADERA fue practicada en la residencia donde se encuentra La menor, en compañía de la madre Sra. Karen Madera y el Sr. Carlos Watnik.

Se inicia la entrevista, la cual es direccionada por este Despacho a través de la Asistente Social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.

La adolescente MARIANA DEL RISCO MADERA, se muestra tranquila al iniciar la entrevista, su aspecto físico refleja buen estado de salud física y su actitud demuestra seguridad en sus peticiones y apreciaciones, sus respuestas reflejan madurez para su edad.

Al preguntarle por la composición de su núcleo familiar y las relaciones con éste, manifiesta que vive con sus padres (Karen y Carlos) quienes le ofrecen todo el amor que necesita, además son ellos Karen y Carlos quienes le brindan todo lo material, su colegio, vestido, alimentación, todo.

Al indagarle por su padre biológico Sr. Alberto Enrique del Risco, MARIANA expresa que no tiene ningún contacto con él, ni la llama, ni se comunica para nada con ella, desde hace mucho tiempo, MARIANA reconoce como su padre a su padrastro Sr. Carlos Watnik.

Al preguntársele por su familia extensa paterna, abuelos, tíos paternos, contesta que no tiene ningún contacto con ellos.

MARIANA reitera que no tiene ningún contacto con su padre biológico, hace mucho tiempo no lo ve; sus padres Karen y Carlos le comunicaron y explicaron sobre este proceso de Privación de patria potestad llevado en el juzgado, ella está informada y está de acuerdo con el mismo.

8. **ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.** De la visita al medio socio-familiar y de la entrevista con la adolescente MARIANA se concluye que:

Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Alberto Enrique del Risco Torrente en la vida de su menor hija.

El padre biológico de la adolescente MARIANA NO aporta cuota de alimentos

No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hija.

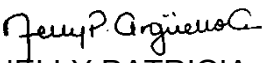
Desentendimiento por parte del Sr. Alberto Enrique del Risco Torrente de las necesidades materiales, afectivas, morales que la menor hija pueda demandar.

La adolescente MARIANA tiene todos sus derechos garantizados.

MARIANA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Apoyo incondicional de la familia extensa materna y de su familia nuclear.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social y en la entrevista realizada a los adolescentes por la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA